DON RAFAEL DE SOBRE-MONTE, NUÑEZ, CASTILLO, ANGULO, BULLON, Ramirez de Arellano, Marquès de Sobre-Monte, Brigadier de Infanteria de los Reales Exercitos, Virey, Gobernador, y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, y sus Dependientes, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos-Ayres, Superintendente General Subdelegado de Real Hacienda, Rentas de Tabaco y Naypes, del Ramo de Azogues y Minas, y Real Renta de Correos en este Vireynato. &c. &c. &c.

A todos los Vasallos del Rey en el distrito de su mando.

LA pèrfida è iniqua conducta del Gabinete de San James al tiempo mismo que recibia del de Madrid las seguridades mas positivas de las intenciones pacificas del Rey Nro. Señor, y su constante deseo de permanecer neutral durante las desavenencias entre la Francia y la Inglaterra; cuyo sistema que su sabia y sana politica y el amor à sus Pueblos le hicieron adoptar, prefiriendo los subsidios pecuniarios al contingente de Tropas y Navios con que en razon de sus convenios y tratados debia auxiliar à su Aliada, fuè formalmente reconocido, y al parecer bien recibido de la Corte de Londres; ha indignado justamente el piadoso animo de S. M. contra una politica tan detestable: y obligado para conservar el decoro de la España entre las demas Potencias de Europa, à reparar el ultrage hecho à la dignidad de su Corona en el apresamiento de sus Buques y caudales, y los de sus amados Vasallos, que navegaban con el sosiego y seguridades que ofrecia la paz, por los de una Nacion tan infiel como ambiciosa, se ha visto en la sensible precision, contra los sentimientos de su benigno corazon de mandar, guiado siempre por los principios de su inalterable justicia, hacer la guerra al Rey de la Gran Bretaña, sus Pueblos y Subditos, despues de haber dispuesto se previniese como se previno por diferentes Reales Ordenes à los Xefes de todos sus Dominios el embargo por via de represalia de quantos bienes y propiedades Inglesas se hallasen y descubriesen en ellos.

Una violacion tan horrible de los mas sagrados derechos, y de la fè pùblica de las Naciones cultas, y un procedimiento tal que hace y harà siempre la abominacion de todas las gentes, debe naturalmente inspirar el resentimiento y el horror de todos los hombres, y mas particularmente de aquellos que lo han experimentado, y han de sufrir sus consecuencias: la felicidad, la gloria, y el honor de la Nacion exigen hoy todos los esfuerzos de los Vasallos para su defensa, y para hostilizar al Enemigo por quantos medios sean compatibles con su propio decoro: el Rey concede para ello toda la libertad y los auxilios necesarios, y concederà los premios que cada uno sepa merecer dignamente: un verdadero patriotismo, el honor y la justicia saben hallar recursos aun en la debilidad misma.

Conducido yo por principios de honor, lealtad, y gratitud que debo à tan benèfico Soberano, desde el momento mismo en que con el recibo de aquellos Reales preceptos entendì su soberana voluntad, nada he omitido para poner en movimiento, y desplegar quantos recursos han podido inspirarme mis no interrumpidos desvelos, y mi ardiente zelo por el mejor servicio del Rey, y defensa de estos sus Dominios, que por un efecto de su Soberana clemencia tuvo à bien confiarme quando me confiriò el mando de estas vastas, interesantes y preciosas Provincias, casi al tiempo mismo en que apenas concluida la anterior, se ve empeñada la Nacion en una nueva guerra.

En tan criticas circunstancias tengo el consuelo, y la satisfaccion de mandar por la dignacion del Rey una porcion tan escogida de sus Vasallos, cuya lealtad y amor à su Real Servicio conozco bien de muchos años à esta parte, para dexar de esperar que uniràn su zelo y esfuerzos à los mios, y que se sacrificaràn gustosos en defensa de su Rey y de su Patria, y en vindicacion del honor de la Nacion, tan vilmente ofendido contra el derecho de gentes en la tranquilidad de la paz. Animado pues con tan justas y gratas ideas, no he dudado dirigirme à todos los habitantes de esta Capital, y demas Ciudades y Pueblos de mi mando por medio de esta proclama, que se circularà oportunamente, para que publicàndose en forma de bando, y fixandose en los parages pùblicos de cada Pueblo [illegible] distrito, sirva de [illegible] zelo y amor que [illegible] todos, y de recor[illegible]s la obligacion en que se hallan [illegible] concurrir cada uno del modo que respectivamente les sea dable, al logro de las justas intenciones de S.M.; à hostilizar al Enemigo por los arbitrios legitimos y autorizados por el derecho de la guerra; à interrumpir su comercio; à no patrocinar, y mas bien zelar sus introduciones clandestinas; y sobre todo à hacer una formal manifestacion de sus bienes ò propiedades ocultas: haciendo entender à todos que si contra mis justas esperanzas hubiese alguno tan olvidado de la lealtad y fidelidad que debe à su Rey, y à su Patria, y tan indigno del nombre Español que prostituido al sordido interes se envilezca hasta el punto de proteger à los Vasallos del Rey de Inglaterra con la ocultacion delinquente de sus personas è intereses, serà castigado como reo de Estado con todo el rigor y severidad correspondiente, y con la que sea proporcionada à una omision tan culpable como injuriosa à los que sabiendolo silencien y no delaten à los incursos en tan horroroso crimen, del mismo modo que este Superior Gobierno mirarà la manifestacion ò delacion como un servicio el mas interesante al Estado. Por ultimo confio del amor y zelo de todos los Prelados Parrocos y demas Eclesiasticos, asi Seculares como Regulares que procuraràn inspirar en todos con su exemplo y eloquente persuacion tan justos sentimientos como encarecidamente se los ruego y encargo, y que uniràn sus votos à los de S. M. y mios, para obtener de la divina providencia la bendicion de nuestras Armas. Dada en Buenos-Ayres, firmada de mi mano, sellada con mis Armas, y refrendada del Secretario de Camara y de este Vireynato por S. M. à 16 de Mayo de 1805 = El Marques de Sobre-Monte = Manuel Gallego = Hay un Sello —

Es Copia

Manuel Gallego.

